



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predios, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con los predios, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que mediante auto del dieciocho (18) de febrero de dos mil catorce (2014), se **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con Radicado: 05000-31-21-001-2014-00001-00, instaurada por los señores José Israel Mesa López y Luis Carlos Cardona Carmona, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 3.578.391 y 3.379.037, respectivamente, en calidad de propietarios, quienes actúan a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. La presente solicitud recae sobre los bienes inmuebles, que a continuación se describen:

PREDIO "PATIO BONITO" DE PROPIEDAD DE JOSÉ ISRAEL MESA LÓPEZ

NATURALEZA DEL PREDIO	Rural
VEREDA:	Hortoná
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
DENOMINADO:	Patio Bonito
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-00-008-00032-00-00
FICHA PREDIAL:	18703727
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-56210
ÁREA:	6,2480 ha
LINDEROS	
SUR	Municipio de Granda, predio identificado con cédula

	catastral 649-2-01-00-008-031/030, cuyo propietario es el señor Wriel de Jesús Mesa Morales, linderos extraídos de la ficha predial 18703727.
ESTE	Predio identificado con cédula catastral 649-2-01-00-008-033, cuyo propietario es el señor Rigoberto Aristizábal Clavijo y Camilo Enrique Aristizábal Clavijo, predio identificado con cédula catastral 649-2-01-00-008-038, cuyo propietario es el señor Orlando de Jesús Giraldo García, predio identificado con cédula catastral 649-2-01-00-008-030.
NORTE	Predio identificado con cédula catastral 649-2-01-00008-040, cuya propietaria es la señora Teresa Ramírez de Aristizábal, y el predio identificado con cédula catastral 649-2-01-00-008-038, cuyo propietario es el señor Orlando de Jesús Giraldo García.
OESTE	Municipio de Granada, predio identificado con cédula catastral 649-2-01-00-008-040.

PREDIO "BETULIA" DE PROPIEDAD DE LUIS CARLOS CARDONA CARMONA

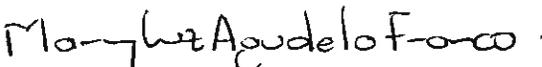
NATURALEZA DEL PREDIO	Rural
VEREDA:	Palmichal
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
DENOMINADO:	Betulia
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-00-0036-0171-00-00
FICHA PREDIAL:	18706023
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-46210
ÁREA CARTOGRÁFICA:	2,8407 ha
SUR	Predio identificado con la cédula catastral 649-2-01-00-036-170, ficha predial 18706022 y matrícula inmobiliaria 018-33865, cuyo titular es Luis Carlos Velásquez Hernández.
ESTE	Predio identificado con la cédula catastral 649-2-01-00-033-189, ficha predial 18706043, cuyo titular es Luis Ángel Velásquez, código asignado: 649-632768.
NORTE	Predio identificado con la cédula catastral 649-2-01-00-033-188 y ficha predial 18706042, cuyo titular es Manuel José Velásquez Hernández; código asignado: 649-632767, predio identificado con la cédula catastral 649-2-01-00-033-187 y ficha predial 18706041, cuyo titular es Abelardo López, código asignado: 649-632766.
OESTE	Predio identificado con la cédula catastral 649-2-01-00-033-172, matrícula inmobiliaria 018-268 y ficha predial 18706024, cuyo titular es José Giraldo, C.C. 724128.

Lo anterior, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al EMPLAZAMIENTO que se haga en un diario de amplia circulación nacional, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Carrera 50 Nro. 54 – 51, Edificio Autopalacé, piso 6, Medellín.

El núcleo familiar de los solicitantes José Israel Mesa López y Luis Carlos Cardona Carmona al momento del abandono de los predios, estaban conformados por Gloria Fanny Mesa Morales, Daniela y Steven de Jesús Arias Mesa; y por Carlos Alberto y Hector Hernando Cardona Ramírez, respectivamente.

El presente se hace en cumplimiento del artículo 86, literal e) de la Ley 1448 de 2011.

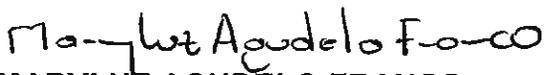
Medellín, 19 de febrero de 2014


MARYLUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Fijado en la Secretaría del despacho el día 21 del mes de febrero de 2014, a las 8:00 a.m.


MARYLUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día 17 del mes de Marzo de 2014, a las 5:00 p.m.


MARYLUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria

